Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 170/13

Asunción, 11 de setiembre de 2013

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 17/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NAFTA RON 91 Y NAFTA VIRGEN – MODALIDAD CIF".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 22 de agosto de 2013, constituido por Resolución PRE Nº 006/13 de la Presidencia de PETROPAR; el Memorándum UOC N° 251/2013 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 02 de setiembre de 2013; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Sección Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 20 de agosto de 2013, presentaron propuestas las firmas CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL S.A.) y TRAFIGURA PTE. LTD.

Que, en fecha 21 de agosto de 2013 presentó oferta la firma CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL S.A.).

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 17/2013 para la "Adquisición de NAFTA RON 91 Y NAFTA VIRGEN – MODALIDAD CIF", debido a que la oferta presentada supera sustancialmente el precio estimado de PETROPAR, conforme establece el Art. 30, inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013 de PETROPAR, con el número de orden 262.481.

Que, la Dirección Jurídica, por Nota Interna DJU/CL/798/2013, de fecha 04 de setiembre de 2013, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. Declarar desierta la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2013 para la "Adquisición de NAFTA RON 91 Y NAFTA VIRGEN – MODALIDAD CIF", debido a que la oferta presentada supera sustancialmente el precio estimado de PETROPAR, conforme establece el Art. 30, inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.